

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Des- embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>					ACCIONES				
26-12-922	70,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,15 y 20	26-12-922	500,00	Banco de España.....	500			592,00 y 590,00	
26-12-922	71,00	> E, de 25.000 >	71,00, 71,10, 15 y 20	26-12-922	240,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
26-12-922	71,00	> D, de 12.500 >	71,00, 71,05, 15 y 20	26-12-922	295,00	Banco Hipotecario de España...	500				
26-12-922	71,00	> C, de 5.000 >	71,10, 15 y 20	18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250	90			
26-12-922	71,00	> B, de 2.500 >	71,10 y 15	22-12-922	200,00	Banco Hispano-Americano.....	500			200,00	
26-12-922	71,00	> A, de 500 >	71,15 y 20	26-12-9-2	138,00	Banco Español de Crédito.....	250			188,00	
26-12-922	71,00	> G, de 100 >	71,00	26-12-922	298,00	Unión Española de Explosivos...	100				
26-12-922	71,00	> H, de 200 >	71,00	22-12-922	70,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500				
26-12-922	71,00	En series diferentes.....		26-12-922	84,75	carera España... (Ordinarias...	500				
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			24-11-922	89,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
26-12-922	86,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	86,85 y 40	19-12-922	350,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			352	posetas.
26-12-922	86,85	> E, de 12.000 >		26-12-922	352,00	Idem Norte de España.....	465			351,50	id.
26-12-922	87,00	> D, de 6.000 >		26-12-922	235,00	B.º Español del Río de la Plata.	100 pesetas			235	id.
26-12-922	87,00	> C, de 4.000 >				OBLIGACIONES					
26-12-922	87,00	> B, de 2.000 >		22-12-922	360,50	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100.	4	861,00	
26-12-922	87,40	> A, de 1.000 >		26-12-922	90,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	90,00	
15-12-922	86,85	> G, de 100 >	87,00	26-12-922	100,70	Idem id. id.....	500		6	100,70	
15-12-922	86,85	> H, de 500 >	87,00	26-12-922	109,90	Idem id. id.....	500			109,90	
20-12-922	87,00	En series diferentes.....		26-12-922	72,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500				
		4 POR 100 AMORTIZABLE			26-12-922	91,00	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		
22-12-922	89,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		21-12-922	75,56	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		75,50	
22-12-922	89,00	> D, de 12.500 >		16-10-922	69,43	> C.	500	4			
22-12-922	89,00	> C, de 5.000 >	89,50	20-11-922	60,75	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500	3			
22-12-922	89,00	> B, de 2.500 >	89,50	26-5-922	58,25	ña. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
26-12-922	89,00	> A, de 500 >	89,50	18-5-921	63,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3			
20-12-922	88,50	En series diferentes.....	89,50	18-11-920	62,00	4.ª serie.	500	3			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			9-1-922	52,25	5.ª serie.	500			
19-12-922	95,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>					
21-12-922	96,00	> E, de 25.000 >	96,50	26-12-922	80,25	Obligaciones	500			80,50	
26-12-922	96,25	> D, de 12.500 >	96,50	20-12-922	91,50	Explopiaciones del Interior.....	500				
26-12-922	96,25	> C, de 5.000 >	96,50	21-12-922	86,25	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			87,00	
26-12-922	96,25	> B, de 2.500 >	96,50	28-12-922	86,50	Idem id. 1912.....	500				
26-12-922	96,25	> A, de 500 >	96,50	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensanche.....	500				
20-12-922	96,00	En series diferentes.....	96,50			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
		5 POR 100 AMORTIZABLE					4 por 100 perpetuo al contado.....	659,600			
26-12-922	96,00	EMISIÓN DE 1917				Idem fin corriente.....	130,000				
26-12-922	96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,00			Idem fin próximo.....	100,000				
26-12-922	96,00	> E, de 25.000 >	96,00			4 por 100 amortizable.....	18,000				
26-12-922	96,00	> D, de 12.500 >	96,00			5 por 100 amortizable.....	82,500				
26-12-922	96,00	> C, de 5.000 >	96,00			Acciones del Banco de España.....	12,000				
26-12-922	96,00	> B, de 2.500 >	96,00			Idem del Banco Hipotecario.....					
26-12-922	96,00	> A, de 500 >	96,00			Idem de la Arrendataria de Tabacos...					
21-12-922	96,00	En diferentes series.....	96,00			Azucarera.—Preferentes					
						Idem.—Ordinarias					
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	102,500				
						Idem id. al 6 %	175,000				

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

París, a la vista, cheque, 100.000 francos a 45,65 pesetas por 100 francos. — 250.000 a 46,00; 325.000 a 46,05.

Londres, a la vista cheque, 7.000 libras a 29,48 pesetas cada una. — 6.000 a 29,40.

Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,345 pesetas cada uno.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 32,00 pesetas por 100 liras. — 25.000 a 32,50. — 100.000 a 32,55.

Gaceta de Madrid. Núm. 362 28 Diciembre 1922. Año 1.º. Página 82

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a los Cátedras de Caligrafía vacantes en las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Córdoba, Soria y Teruel, de Maestros de Las Palmas, de Maestros y Maestras de Badajoz y de la Escuela general y técnica de Melilla.

Los señores opositores a las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el día 22 de Enero próximo, a las ocho y media de la mañana, a la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio (Montalbán, 20), para comenzar los ejercicios.

En el expresado día entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y el programa de la asignatura.

El cuestionario estará a disposición de los opositores ocho días antes de dar comienzo los ejercicios, en la Secretaría de dicha Escuela.

Madrid, 23 de Diciembre de 1922.—
El Presidente del Tribunal, Rufino Blanco.
P.—10796

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de El Ferrol y Meirás (13,300 kilómetros), bajo el tipo máximo de novecientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de La Coruña y oficina del Ramo de El Ferrol, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Enero de 1923, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 9 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas

las anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2037

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Avilés y la de Luanco (14 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Oviedo y en las Estafetas de Avilés y Luanco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Oviedo el día 13 de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2038

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre o automóvil entre la oficina del Ramo de Astorga y su estación férrea, bajo el tipo máximo de cuatro mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y oficina de Correos de Astorga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima

clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 13 de Enero próximo a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2039

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del Ramo de Orense y Lalín (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de ocho mil novecientas noventa y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Correos de Orense y oficinas de Pontevedra y Lalín, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 13 de Enero próximo, a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2040

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del Ramo en Beasain y la de San Gregorio (antiglesia) (10 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Guipúzcoa y la oficina de Beasain con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero de 1923, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Guipúzcoa el día 13 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2044

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre la estación férrea de Liansa y la oficina del Ramo de Cadagüés, con una segunda expedición hasta Puerto de la Selva (21 y 3 kilómetros), bajo el tipo máximo de dos mil trescientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Gerona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero de 1923, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Gerona el día 13 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2042

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje o automóvil, entre la oficina del Ramo de Baza y su estación férrea, bajo el tipo máximo de dos mil doscientas cincuenta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Granada y oficina del Ramo de Baza, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 8 de Enero de 1923, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Granada el día 13 del mismo mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2043

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del Ramo de Medina de Rioseco y sus estaciones de los ferrocarriles de Valladolid, V. S. L. y Palanquinos, bajo el tipo máximo de dos mil cuatrocientas cuarenta y seis pesetas anuales y demás

condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid y oficina del Ramo de Medina de Rioseco, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 10 de Enero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Valladolid el día 15 del mismo mes de Enero de 1923 a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2044

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, tracción de sangre o automóvil, entre la oficina del Ramo en Roa y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y la oficina del Ramo de Roa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 11 de Enero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 16 del citado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa,

por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2045

Debiendo precederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la estación férrea de Calaf y la oficina del Ramo de Puigcerdá (164 kilómetros), bajo el tipo máximo de treinta y dos mil ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y oficinas de Correos de Barcelona, Lérida, Gerona, Calaf, Pons, Seo de Urgel y Puigcerdá, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Enero próximo, inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 17 del citado mes a las once horas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1922.—
El Director general, A. Pérez Crespo.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2046

Rectificación.

Habiéndose observado que en el anuncio de la subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración del Correo Central y sus estaciones férreas, Estafetas urbanas, etcétera, publicada en el número 60 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 1.º de Marzo del presente año, se han omitido por error de imprenta algunas palabras en la cláusula 15 del pliego de condiciones que sirvió de base para la licitación del expresado servicio, que hacen variar el contenido de la misma, se publica a continuación dicha cláusula debidamente rectificada.

“Décimoquinta.—Los conductores de coches de cada tipo, estarán perfectamente instruidos en el manejo de los mismos y guardarán el mayor respeto a los Jefes y funcionarios de Correos, y tratarán al público con la debida consideración; serán mayores de diez y ocho años; sabrán leer y escribir y usarán en todos los actos del servicio el respectivo uniforme que acuerde la Dirección general de Correos, la cual facilitará al contratista los correspondientes dibujos siendo de cuenta del contratista el abono de los gastos de vestuario y las renovaciones del mismo que se decreten.”

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
El Director general, A. Pérez Crespo.

S—211

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

CONSEJO FORESTAL.—SECCION 2.ª

El día 27 de Enero de 1923, a las doce de la tarde, tendrá lugar en la Alcaldía constitucional de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz, y en la Jefatura de la División Hidrológico-forestal del Guadalquivir, la primera subasta del aprovechamiento de metros 150,4255 de madera y 50,856 m³ de leñas del monte Broña alta y baja de los propios de Vejer de la Frontera durante el año forestal de 1922 a 1923, en el tipo de tasación de 6,000 pesetas y con arreglo a las condiciones estipuladas en los pliegos que se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Jefatura de la División Hidrológico-forestal del Guadalquivir, calle de San Gregorio, número 22, en Sevilla, y en la Alcaldía de Vejer.

En el caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 8 de Febrero.

Madrid, 19 de Diciembre de 1922.—
El Presidente de la Sección, S. Cuesta.

S—2034

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE HUESCA

Debiendo celebrarse primera subasta pública de carácter local, en virtud de la autorización concedida por Real orden de 29 de Abril de 1922 (D. O. número 99) para contratar las obras del proyecto de Cuartel para un regimiento de Infantería de Jaca, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 27 de Enero del año próximo de 1923, a las diez horas, en la Comandancia de Ingenieros de Huesca, sita en la plaza de San Pedro, número 2, y que el pliego general de condiciones, como igualmente todos los documentos que constituyen el proyecto, estarán de manifiesto en esta dependencia, los días laborables a partir de la publicación de este anuncio hasta el 26 de Enero inclusivo.

Para tomar parte en la subasta, habrá de constituirse previamente una garantía provisional de 111,203,45 pesetas, equivalente al 5 por 100 del presupuesto de este proyecto, la cual garantía podrá hacerse en efectivo metálico o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización

oficial en la Bolsa de Madrid en el mes anterior o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El precio o tipo límite que ha de regir en el acto es el del presupuesto de la obra, o sea el de 2.224.068,50 pesetas, debiendo ser los materiales que se inviertan en las obras de producción nacional, excepto en los taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros fecha 25 de Diciembre de 1919, cuya copia de la GACETA DE MADRID se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 3, de 4 de Enero de 1920, y comprometerse el contratista a ejecutarlas en el plazo máximo de cinco años.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y en el caso de que dicha proposición no se extendiese en papel sellado, deberá hacerse en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente, ajustándose al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante (cédula personal y poder notarial cuando no asista el proponente); si se firma por poder se expresará como ante-firma el nombre y apellidos del poderdante o el título o la causa o razón, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o por sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer al solicitante o certificado de alta en la misma, según el concepto en que aparezca el firmante y los necesarios que acrediten el cumplimiento por parte de los licitadores de las obligaciones procedentes del actual régimen del retiro obrero.

Huesca, 24 de Diciembre de 1922.
El Ingeniero Comandante, Federico Torrente.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ... provincia de ... calle de... número ... enterado del anuncio publicado en (el *Boletín Oficial* de la provincia de..., GACETA DE MADRID y Alcaldías... en los sitios públicos de costumbre), fecha ... de ... de ..., así como del pliego general de condiciones a que en el mismo se alude, y vistos y examinados los documentos que integran el proyecto relativo a las obras del proyecto de Cuartel para un Regimiento de Infantería en la plaza de Jaca, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas del citado pliego de condiciones, a su más exacto cumplimiento y a fiar a cabo la ejecución de las mencionadas obras en el plazo de ... y por la cantidad de ... pesetas y con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de ... pesetas del presupuesto fijado como límite para la subasta.

... de ... de 1923.
(Firma completa del proponente.)

S—2046

ADMINISTRACION PROVINCIAL**RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDIA****TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMISERAT**

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilidades en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Manuela Navarro Vives, 8,91 pesetas.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almiserat, 1 de Junio de 1922.—
El Recaudador, Laureano Montesinos. P—9113

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de

miro de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Antonio Vicente Camarena Batañer, 9,71 pesetas.

Bautista Camarena Camarena, 3,88.

José Camarena Montagud "Facorro", 1,55.

Bautista Camarena Catalá de Rafael, 3,00.

Trinitario Camarena, 1,25.

Vicente Camarena Calafá, 2,27.

Fernando Boiguez, 2,33.

José Camarena Martínez, 85,75.

Vicente Camarena Catalá, 5,51.

Remedios Moreno García, 10,91.

Damón Siguez Pastor, 2,18.

José Montagud Catalá, 72,53.

Vicente Montagud Camarena, 78,58.

José Siguel Artés, 6,50.

Herederos de Francisco Artés, 4,05

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Almiserat, 1 de Junio de 1922.—
El Recaudador, L. Montesinos. P—9114

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALFAHUIR

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilidades en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de

Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

Francisco Montant Peiro, 12,49 Pesetas.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial, para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Alfahuir, 1 de Junio de 1922.—
El Recaudador, L. Montesinos. P—9115

D. Laureano Montesinos Belarte, Recaudador auxiliar de Contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución territorial en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tengan en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Josefa Arlandis Balbastro, 9,56.
- Domingo Balbastro Gavá, 39,11.
- Vicente Balbastro Galop, 3,25.
- Asunción Camarena Arlandis, 7,37.
- Bautista Crescencio Payos, 8,88.
- Antonio Vicente Camarena, 1,74.
- José Camarena Naran, 6,95.
- José Camarena, 1,22.
- Gaspar Crescencio Payos, 12,71.
- José Crescencio Payos, 117,77.
- Vicente Fubia, 1,22.
- Pascual Faus Faus, 78,60.
- Francisco Vicente Faus Montañud, 4,78.
- Vicente Fluixá Payos, 14,37.
- Vicente Faus Morant, 60,62.
- José Fluixá Balbastro, 4,34.
- Vicente García Crescencio, 36,30.
- Gaspar García Suñer, 86,49.
- Andrea Romero Espí, 3,51.
- Pascual Mompalmer Javallo, 16,51.
- Pascual Mompalmer Camarena, 6,69.
- Joaquín Tavallo Penalba, 2,17.
- Rosa Signes Lorente, 23,33.
- Irene Tavallo Bataller, 4,74.
- Antonio Vicente Boigues Lorente, 1,57.

Urbana:

- José Fayos Bataller, 11,80.
 - Leonor Alonso Caequell, 26,77.
 - Joaquín Tavallo Faus, 9,57.
- Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Alfahuir, 4 de Junio de 1922.—El Recaudador, L. Montesinos. P-9116

TÉRMINO MUNICIPAL DE ADOR.

D. Laureano Montesinos Relarta, Recaudador auxiliar de Contribuciones. Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo por débitos de contribución utilizados en este término municipal, correspondientes al cuarto trimestre de 1921-22 y anteriores, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación relaciono, sin que conste a esta Agencia tener en la localidad persona que les represente, habiéndose dictado con fecha 6 de Abril último, la siguiente "Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles

que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se exhibirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo."

Deudores que se citan.

- Joaquín Alamiñana, 5,94 pesetas.
- Bautista Estrado Aparici, 2,72.
- José Estrado Masrall, 12,45.
- Salvador Estrado Bataller, 1,24.
- Bautista Estruch Llepis, 5,94.
- Joaquín Cavillá García, 17,82.
- Eugenio Palop García, 8,66.

Y refiriéndose a dichos deudores la anterior providencia, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 142 1900, se remiten copias del presente edicto a la Tesorería de Hacienda para su inserción en la GACETA DE MADRID y el *Boletín Oficial* de la provincia, y se fija además otro en el tablón designado al efecto de esta Casa Consistorial para que lleguen a conocimiento de los mismos y surta los efectos de la notificación en forma.

Ador, 1 de Junio de 1922.—El Recaudador, L. Montesinos. P-9117

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VIVERO

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación por débitos pertenecientes al cuarto trimestre del año 1920-21 y todo el 1921-22, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguientes

"Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

Notifíquese al contribuyente esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

- Manuela Rodríguez Rubal, 4,97.

- Josefa Rivero, 6,50 pesetas.
- Francisco Ben Múndez, 3,44.
- Manuel García Alonso, 38,93.
- Vicente González Gómez, 6,93.
- Eusebio Gómez Fernández, 4,62.
- Elisa Gómez García, 11,22.
- Viuda de Juan Melán, 4,98.
- Juan Míguez Ferrández, 5,12.
- José M. Núñez Díaz, 2,26.
- Mercedes Paz Fernández e hija, 6,31.
- Francisco Pernas Abad, 3,88.
- Bernardo Pernas, 2,31.
- Ramón Río Inata y ha., 1,25.
- Juan Rúa Díaz, 5,99.
- Benita Sánchez Franco, 4,25.
- Viuda de José Saura, 6,00.
- Benito Sueiras Dolantero, 3,94.
- Robustiano Sánchez Fernández, 5,25.
- Manuel Gómez y Amo, 3,00.
- José Lestegás García, 7,37.
- Antonia Fernández Cao, 8,49.
- José Trobo, por Jose Costa, 4,73.
- Manuela Cocina Vázquez, 12,38.
- José Bermúdez Martínez, 12,62.
- Manuela Inesa Cocina, 17,50.
- Manuel Míguez Insúa, 5,25.
- María Fernández Alcaso, 3,00.
- María Fernández Alonso, 3,00.
- María López Fernández, 3,00.
- Antonio Saigüero Lestegás, 12,36.
- Gregorio Saigüero Trobo, 18,96.
- Salvador Váñez González, 11,61.
- Manuela Balsa Pérez, 4,12.
- Vicente López e hijo José, 5,23.
- Vicente Vello Pérez, 9,20.
- Manuel Lago Insúa, 13,98.
- Francisco Díaz Díaz, 9,40.
- Antonio Vázquez Pérez, 5,23.
- Vicente Victoriano Leal, 8,92.
- José Gómez Trigo, 27,72.
- José Romeo Díaz, 6,17.
- María Rouco Díaz, 11,10.
- Antonio Blanco, 1,99.
- José García Bermúdez, 5,02.
- José Gómez Rivera, 3,50.
- Domingo González Pérez, 7,34.
- Vicente Iglesias Pedrelra, 18,86.
- José Panego Ramos, 5,80.
- Ramón Leal Iglesias, 3,74.
- Francisco M. Pardo, 4,25.
- Antonio Pernas Vizoso, 6,25.
- Daniel Abelia Quella, 7,85.
- Ramón Albo y hermanos, 2,99.
- Viuda de Antonio Cocina, 13,41.
- Antonio Domínguez Quintana, 57,01.
- Andrea Dovaie Aguirre, 6,76.
- Manuel Fernández Pérez, 5,62.
- Francisco Benito García, 44,52.
- Manuela Gómez Illde, 17,71.
- Viuda de Manuel González, 4,09.
- Bárroco Santiago, p. C. S. de Lago, 23,46.
- Josefa Padre Pérez, 5,25.
- Domingo Pérez y Amo, 7,59.
- María Josefa Quella, 7,13.
- José Real Argües, 16,12.
- Herederos de Vicente Trasancos, 5,22.
- Segundo y Primo Castro Pila, 4,62.
- María Cora Dovaie, 2,48.
- Manuel Chao García, 6,44.
- Manuel Díaz González, 7,35.
- Antonia García Rey, 3,05.
- Juana Márquez, por Vicente Buzanta, 3,00.
- Higinio Montenegro Alacina, 4,00.
- Nemesia Penabaz Cao, 7,74.
- Herederos de Leandro Pitar José M. Blanco, 5,37.
- José Ramos y hermanos, 2,16.
- Herederos de Manuel Rivera Vega, 22,49.

Gabriel Santeiro, por José Araujo, 3,50.

C. Serantes, por Vicente Cora, 2,25.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada instrucción, se remite la presente, por triplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, y al señor Alcalde otro.

Vivero, 6 de Mayo de 1922.—El Redactor, José Plá. P—8822

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 950.839 de pesetas nominales 500.000 en cédulas Banco Hipotecario de España al 6 por 100, expedido por este Establecimiento en 15 de Marzo de 1922, a favor de D. Olegario Riera Cifuentes, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de Diciembre de 1922.—P. El Vicesecretario, Julio Prieto. X—3037

BANCO DE ESPAÑA

GERONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos número 13.999 de Deuda amortizable 5 por 100 de pesetas nominales 4.000, y el número 14.001 de Deuda interior 4 por 100 de pesetas nominales 27.500, expedidos por esta Sucursal en 14 de Octubre de 1922 a favor de don Salvador Coloma Hugas, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la fecha de este anuncio publicado en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 4 de Diciembre de 1922. El Secretario, Juan Cardona. X—2878

COMPANIA TRASATLANTICA

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupón número 50 de las obligaciones de esta Compañía 4 por 100, emisión 1.º de Julio de 1910, y el cupón número 10 de las del 6 por 100, emisión 1.º de Julio de 1920, se participa a los tenedores de las mismas que dichos cupones serán satisfechos, deducidos los impuestos del Estado, a partir de dicha fecha 1.º de Enero de 1923, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial Sociedad Anónima "Arnús-Gari".

En Madrid: Banco de Castilla, Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya, Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil. En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1922.—Compañía Trasatlántica.—P. P. del Subadministrador: El Inspector administrativo, Juan Ferrer y Puig. X—3034

ARTIGAS Y COMPANIA

El día 30 del corriente, en las oficinas de esta Sociedad, Granada, 25, se celebrará a las once de la mañana, una subasta para adquisición de obligaciones, serie A, por la cantidad de 21.500 pesetas, con arreglo a las estipulaciones que sobre amortización de estos títulos establece la escritura de emisión, y siendo el cambio máximo de adquisición el de la par.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en estas oficinas, antes de la citada fecha y hora, y serán aceptadas por orden de precios desde los más bajos. En caso de ofertas a iguales precios y por cantidad mayor de la acordada se hará la adjudicación a prorrato.

Madrid, 23 de Diciembre de 1922. El Consejero-Delegado. X—3040

TRANVIAS DE SEVILLA (S. A.)

El Consejo de Administración de esta Compañía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 47 de los Estatutos sociales, ha acordado repartir a los Sres. Accionistas un dividendo activo del 3 y medio por 100, pesetas 17,50 por acción, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1922.

El pago de este dividendo se efectuará con deducción de impuestos, a partir del 2 de Enero próximo, en Sevilla, Caja de la Compañía, y en Bilbao, Madrid y Barcelona, por el Banco de Vizcaya, contra entrega del cupón número 2.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1922. El Presidente, El Marqués de Foronda. X—3039

COMPANIA MADRILENA DEL FRONTON CENTRAL (S. A.)

En uso de la facultad que al efecto confiere el artículo 18 de los Es-

tatutos sociales por que se rige esta Compañía, su Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar el día 10 del próximo Enero, a las once de su mañana, en el domicilio social, calle de la Abada, número 1, en donde también radican las oficinas de la Sociedad.

El objeto de dicha Junta será resolver sobre la procedencia del subarriendo del edificio Fronton Central, autorizando en su caso su realización bajo las condiciones y cláusulas que la Junta acuerde.

Todo Accionista tiene derecho a concurrir por sí o representado por otro que también lo sea, con sólo poseer una acción que dos horas antes, cuando menos, de la señalada para celebrar la Junta deberá depositar, a tenor del artículo 16 de los Estatutos, en las susodichas oficinas de esta Sociedad, o bien el resguardo que acredite haberlas depositado en el Banco de España o en cualquier otro establecimiento de crédito.

Madrid, 27 de Diciembre de 1922. Por el Presidente del Consejo de Administración: El Secretario, José Uriarte. X—3033

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

14.ª AMORTIZACION DEL EMPRÉSTITO

Números de las Obligaciones amortizadas en el sorteo verificado en dicho día:

Serie A.					
11	23	108	114	217	337
357	448	464	465	494	519
665	914	999	1.002	1.312	1.406
1.408	1.433	1.524	1.557	1.795	1.809
1.845	2.004	2.158	2.253	2.293	2.300
2.442	2.525	2.588	2.617	2.756	2.803
2.818	2.830	2.836	2.893	3.087	3.172
3.355	3.423	3.478	3.538		

Serie B.					
79	190	242	382	391	411
427	719	893	910	911	931
961	986	1.059	1.150	1.162	1.244
1.340	1.375	1.386	1.454	1.471	1.498
1.518	1.611				

Serie C.					
137	180	220	424	425	547
716	717	920	1.040	1.174	1.177
1.181	1.404	1.406	1.431	1.506	1.574
1.687					

Serie D.					
12	29	57	58	66	82
90	107	179	232	271	278
291	295	301	304	314	377
491	500				

Serie E.					
41	144	172	187	274	335
391	419	436	544	658	

Tarragona, 16 de Diciembre de 1922. El Secretario-Contador, Francisco Zart. El Presidente, Anselmo Guasch. X—3032

SOCIEDAD AZUCARERA DE MADRID

AVISO A LOS SEÑORES OBLIGACIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad constituidas por escritura pública de 1.º de Junio de 1901:

1.º Que a partir del 2 de Enero próximo se pagarán en el domicilio de la Depositaria Fiscal, Claudio Coello, 21, de diez a una, los intereses correspondientes al último cupón que vence en 1.º de Enero de 1923.

2.º Que a partir asimismo del 2 de Enero de 1923 se recogerán estas obligaciones en su totalidad, previa su presentación en el Banco de Vizcaya de esta Corte, calle de Nicolás María Rivero, número 8, de diez a dos.

El pago del valor nominal de estas obligaciones se efectuará mediante la entrega de los títulos en el expresado Banco de Vizcaya, deduciendo por cada uno pesetas 6,375 en concepto de impuestos.

Madrid, 26 de Diciembre de 1922.
El Secretario del Consejo de Administración, Tomás Marina.

X—3036

SOCIEDAD HIDROELECTRICA ESPAÑOLA

DIVIDENDO ACTIVO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, desde el día 2 de Enero próximo, y contra cupón número 16, se pagará en los establecimientos que luego se indican un dividendo activo de 2 por 100, con deducción de impuestos, sobre las acciones números 1 al 80.000, a cuenta de los beneficios de este ejercicio.

INTERESES OBLIGACIONES

Emisión 1913.—Desde el día 2 de Enero próximo, y mediante la presentación de los resguardos correspondientes, se pagarán los intereses semestrales de las obligaciones emitidas

en 1913, después de deducidos los impuestos de utilidades y tambre de negociación.

Emisión 1919.—A partir de la fecha referida, y contra entrega del cupón número 8, se pagarán los intereses semestrales de las obligaciones emitidas en 1919, con deducción de los impuestos antes mencionados.

AMORTIZACION OBLIGACIONES

Emisión 1913.—Ante el Notario de Madrid D. Dimas Adánez y Horcajuelo tuvo lugar en estas oficinas el sorteo de las 362 obligaciones de la primera emisión, correspondiente al vencimiento de 31 de Diciembre de 1922, resultando amortizadas las señaladas con los números siguientes:

Del 281 al 290, 361 a 370, 3551 a 3560, 3.631 a 3.640, 4.151 a 4.160, 5.561 a 5.570, 5.661 a 5.670, 6.191 a 6.200, 8.301 a 8.310, 8.744 a 8.748, 9.261 a 9.270, 10.031 a 10.040, 10.281 a 10.290, 10.801 a 10.810, 11.431 a 11.440, 11.671 a 11.680, 11.751 a 11.760, 13.121 a 13.130, 13.191 a 13.200, 13.231 a 13.240, 13.391 a 13.400, 14.111 a 14.120, 14.261 a 14.270, 17.231 a 17.240, 17.781 a 17.790, 17.861 a 17.870, 18.171 a 18.180, 19.421 a 19.430, 21.011 a 21.020, 21.051 a 21.060, 21.191 a 21.200, 21.291 a 21.300, 22.671 a 22.680, 23.491 a 23.500, 23.761 a 23.770, 23.861 a 23.870.

Emisión 1919.—En el sorteo celebrado también en estas oficinas ante el mismo Notario Sr. Adánez, han resultado amortizadas las 158 obligaciones serie A de la emisión de 1919, señaladas con los números siguientes:

Del 821 a 830, 1.391 a 1.400, 2.481 a 2.490, 2.761 a 2.770, 2.581 a 3.590, 3.643 a 3.650, 3.691 a 3.700, 6.631 a 6.640, 9.041 a 9.050, 9.401 a 9.410, 9.621 a 9.630, 11.651 a 11.660, 13.651 a 13.660, 15.451 a 15.460, 22.701 a 22.710, 23.751 a 23.760.

Las obligaciones cuya numeración precede, referente a las dos emisiones antes indicadas, se reembolsarán a la par, con deducción del impuesto de Derechos reales correspondientes, a partir del día 2 de Enero próximo,

desde cuya fecha dejarán de percibir intereses.

BANCOS ENCARGADOS DE ESTAS OPERACIONES

Están autorizados para efectuar los pagos a que se refiere el presente anuncio los siguientes Bancos de Madrid y provincias: Banco de Vizcaya, Banco Central, Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito, Banco Guipuzcoano, Banco de Vitonia, Banco de Santander y Banco Mercantil.

Madrid, 23 de Diciembre de 1922.—
El Secretario general, Emilio de Usaola.

X—3041